

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Segundo Civil Circuito  
ENVIGADO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **59**

Fecha Estado: 21/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05266310300220180013500</b>	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS - LONDOÑO GIRALDO	Auto nombrando curador ad-litem y fijando gastos provi Se nombra como curador Ad_litem al Dr. Juan Carlos Meneses Mejia, se fijan 400.000, para gastos de curaduría	16/07/2020	1	140
<b>05266310300220180022600</b>	Verbal	MERCEDES CANDIDA - LOPEZ VALENCIA	CONSTRUCTORA ALDEA PALMAVERDE LTDA	Auto nombrando curador ad-litem y fijando gastos provi Se nombra como curadora a la Dra. Paula Andrea Macias Gómez, se fijan \$400.000, para gastos de curaduría	16/07/2020	1	191
<b>05266310300220200007200</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	HAMILSON RENTERIA PINO	Auto que pone en conocimiento Corrige auto de fecha marzo 13/2020	16/07/2020	1	60

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/07/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME ALBERTO ARAQUE C.

SECRETARIO (A)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2018 00135 00  
AUTO NOMBRA CURADOR

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, dieciséis de julio de dos mil veinte.

Conforme al artículo 108 del C. G. del Proceso, se nombra como curador ad-litem del demandado JUAN CARLOS LONDOÑO GIRALDO, al abogado JUAN CARLOS MENESES MEJÍA con T.P. No. 76.567 del C.S.J., quien se localiza en la Carrera 55 N° 40A-20, Of. 1104, Ed. Nuevo Centro La Alpujarra en Medellín, correo electrónico jcmeneses@une.net.co La parte actora deberá proceder a comunicar la designación al curador.

Comuníquesele su designación en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

Se fija como gastos de curaduría \$400.000.

NOTIFÍQUESE,

LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA

JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2018 00226 00  
AUTO NOBRA CURADOR

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Envigado, dieciséis de julio de dos mil veinte.**

Conforme al artículo 108 del C. G. del Proceso, se nombra como curador ad-litem para representar a las personas indeterminadas, a la abogada PAULA ANDREA MACIAS GOMEZ con T.P. No. 118.827 del C.S.J., quien se localiza en la Carrera 52 N° 50-25, Of. 320, Ed. Suramericano en Medellín, teléfono 3221518, 3006165111, 3232986868, correo electrónico tabordamacias@une.net.co. La parte actora deberá proceder a comunicar la designación a la curadora.

Comuníquesele su designación en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

Se fija como gastos de curaduría \$400.000.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA**  
**JUEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00072 00

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, dieciséis de julio de dos mil veinte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del Proceso, se hace necesario corregir el auto de fecha 13 de marzo de 2020, que obra a folio 56 del cuaderno principal, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es HAMILSON RENTERÍA PINO y no como se indicó erróneamente en la providencia mencionada.

Las demás partes del auto quedarán en los mismos términos en que se dictaron.

NOTIFÍQUESE,

LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA  
JUEZ